



En septiembre falleció nuestro amigo y colaborador Carlos Sirvent. A manera de homenaje el Seminario México, del Tecnológico de Monterrey, y la revista *Este País* quisimos publicar el último texto que dejó pendiente.

# Libertad de expresión: la contrarreforma a debate

SEMINARIO MÉXICO / CARLOS SIRVENT

Si usted es un ciudadano mexicano, con todos sus derechos políticos vigentes y decide, según establece el artículo 6 constitucional, hacer uso de su derecho de opinión sobre la actuación de los partidos políticos en México o sobre algún candidato a cargo de elección popular, usted tiene varias opciones. Puede, en primer término, escoger un espacio público, una esquina concurrida, y con un altavoz, expresar sus opiniones, que seguramente pocos van a escuchar pero que nadie va a evitar que exprese. Otra opción es elaborar un escrito con sus puntos de vista y difundirlo a través de desplegados en la prensa o en libelos.

Hasta aquí, nada limitará su libertad de expresión, y menos se dirá que en aras de la equidad está prohibido que hable o escriba más que otros. Sin embargo, si decide que quiere utilizar otros medios para difundir el mismo mensaje, el Estado ha impuesto algunos límites para “impedir que el poder del dinero influya en los procesos electorales” (Dictamen de la Cámara de Diputados que acompaña la propuesta de reforma electoral).

De acuerdo con dichos límites, si usted desea difundir su opinión en los medios electrónicos, radio y televisión, podrá hacerlo a través de cuatro opciones. La primera, es acudir al partido político de su preferencia y pedirle que difunda su mensaje en los tiempos que dicho partido tiene asignados de manera gratuita y permanente; la segunda es volverse candidato de un partido político a algún cargo de elección popular, esperar el tiempo de campaña y difundir su mensaje; la tercera opción

es acudir a las oficinas de los dueños de las estaciones de radio y televisión y pedirles que lo incluyan en alguno de sus programas de comentarios políticos para que pueda expresar sus puntos de vista y, finalmente tiene una última opción: colocarse en situación de popularidad para que se vuelva un buen producto noticioso y se difundan sus puntos de vista de manera gratuita.

Lo que no puede hacer, por ningún motivo es contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos, para de manera individual y sin partidos de por medio, pueda expresar sus puntos de vista. Como además la prohibición opera en todo tiempo, resulta que cualquier opinión de política nacional en un medio electrónico y en un espacio pagado, podría ser considerada delictuosa.

Si usted desea hablar de Obama o de Mc Cain puede hacerlo y hasta puede comprar tiempo en los medios; pero si quiere hablar de la lucha de Beltrones por la candidatura a la Presidencia no puede hacerlo.

Éste es el tema a debate hoy en México, nacido a raíz de la reforma constitucional de noviembre pasado y del Cofipe en enero, que en realidad mantuvo un viejo artículo del Cofipe de 1993, pero que no causaba mayor preocupación porque su incumplimiento no producía sanción alguna.

Aquel viejo artículo, que en sus tiempos el PRI consideró útil incluir en la legislación para detener los posibles ataques en su contra, ahora se rescata

con algunos cambios en la Constitución, y se acompaña de sanciones en caso de incumplimiento con lo que adquiere una relevancia que no tenía.

En la exposición de motivos de la actual reforma, los legisladores dicen que su pretensión no es limitar la libertad de expresión sino la influencia del dinero en las campañas. Y es cierto, después de la experiencia de las elecciones presidenciales de 2006 en que las agrupaciones empresariales compraron tiempo en los medios para plantear su posición respecto a los partidos, consideraron necesario impedir que cualquier ciudadano pueda hacerlo.

El problema es que para limitar a los hombres de dinero, limitaron a todos. Podrán decir, con razón, que dicha libertad no la necesitan los pobres, ya sea de manera individual o a través de organizaciones sociales, porque éstos jamás podrán comprar tiempo en los medios. Sin embargo, bajo esta afirmación, en la práctica lo que se hace es eliminar un derecho bajo el supuesto que, de cualquier manera, sólo unos cuantos lo van a ejercer.

La vía de solución que el legislador encontró fue la más corta para llegar a la limitación de las libertades: si sólo algunos usan la libertad entonces que no la use nadie. Pudo haber seguido otra ruta: si les hubiera preocupado ensanchar las libertades, y dar acceso a éstas de manera más equitativa, el legislador habría tomado parte del tiempo asignado gratuitamente a los partidos para otorgarlo también gratuitamente a los ciudadanos y organizaciones sociales. Lo que predominó sin embargo, fue la mente de comisario soviético.

¿Es la mente de los legisladores? No. La mayoría de ellos no supo a ciencia cierta lo que se aprobó. Para muestra basta un ejemplo.

El pasado 6 de marzo en la *Gaceta del Senado* se difundió un dictamen de primera lectura, presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. En ese dictamen, se propone la derogación de la última parte de la fracción IV del artículo 116 para eliminar el derecho exclusivo de los partidos a presentar candidatos en las elecciones locales, con lo que se abre la puerta a las candidaturas independientes locales.

La cuestión interesante no es ésa, sino el debate y el conjunto de supuestos en que se apoya dicha iniciativa. Afirman los legisladores miembros de

dichas comisiones, las mismas que elaboraron la propuesta original de reforma electoral, que dicha reforma eliminó la exclusividad de los partidos para presentar candidatos a nivel federal, lo cual no es cierto, pues la prohibición siguió como hasta ahora, en el artículo del Cofipe. La cuestión es pues, que no es cierto que se permitan las candidaturas independientes en las elecciones federales, a pesar que los senadores crean que aprobaron tal cosa.

Lo grave del asunto es que, siendo un tema altamente controvertido, los senadores hayan presentado la iniciativa, sin que sus respectivos pastores parlamentarios hayan caído en la cuenta del error.

Muestra al menos, que algunos senadores desconocen cuestiones centrales de la reforma.

Pero, ¿entonces? ¿Quién sí sabe? El senador Ricardo García Cervantes nos da la respuesta en una declaración hecha el 23 de junio pasado. Todo se concentra, dice el legislador, en la famosa Junta de Coordinación Política, “reunión de amos de haciendas, señores de horca y cuchillo, son los que deciden las cosas”.

El hecho es que el tema de los medios de comunicación ha suscitado controversia, en parte, porque en él se condensan dos conjuntos de intereses: los de las televisoras, que vieron reducidos sus ingresos en tiempos de campaña, y los de los defensores de la libertad de expresión, que están convencidos que el camino que tomaron los legisladores es el de la censura.

Le asiste la razón a Reyes Heróles cuando advierte (“Mordaza”, *Reforma* 20 de nov. de 2007), sobre el carácter limitante de la redacción “ninguna persona moral o física, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda”. Por lo tanto, afirma, ningún ciudadano podrá acudir a los medios a defender su punto de vista cuando esté en contra de algún planteamiento de algún candidato o partido.

Desde su aprobación, la actual legislación electoral parecía indefendible; sin embargo a favor de ella se apuntó José Woldenberg (“Libertad y equidad”, *Reforma*, 17 de enero de 2008), con argumentos que vale la pena presentar.

De acuerdo con Woldenberg, la cuestión fundamental que llevó a la reforma es la búsqueda de equidad en la contienda electoral. Según el autor, a pesar de la evolución positiva que ha





tenido la democracia electoral en los últimos decenios, las condiciones en que han transcurrido los comicios han estado marcadas por condiciones de la competencia sumamente desiguales e inequitativas. Esto ha sido así, porque México venía de una larga historia de desigualdad entre los contendientes, por lo que el PRI, aun jugando con las nuevas reglas electorales, más justas e igualitarias, se veía ampliamente beneficiado por su descomunal fuerza frente a los nuevos contendientes. De ahí, dice Woldenberg, fueron necesarias medidas que tendieran a igualar más a los partidos, con reformas que pusieran el acento en la equidad.

Por lo tanto, las reformas deben atender no sólo el valor de la libertad de expresión, sino también el valor de la equidad en las elecciones, pues “no existe ningún valor, ningún derecho, que sea absoluto y no tenga restricciones”.

Es cierto este final que apunta Woldenberg, todos los valores, incluido el ejercicio de la libertad se aplica bajo ciertas restricciones, pero para el caso que nos ocupa vale la pena matizarlo.

Estaríamos de acuerdo que una sociedad abierta es aquella en la que se protegen las distintas libertades, de creencia, de asociación, de reunión, de prensa, extendiéndose no sólo al discurso político sino a las diferentes expresiones artísticas y

científicas, empezando siempre por la libertad de expresión.

Aquí surge sin embargo un hecho: la protección de la libertad y de su ejercicio nunca es absoluta, se instrumenta en cada situación histórica; por eso, siempre la acechan los peligros de las medidas que al reglamentarla van contra ella, alegando orden o equidad.

Entran, así, en lucha el instinto humano de censurar con el instinto humano de hablar.

La cuestión es, ¿quién decide lo que es apropiado decir? Y, ¿quién decide en qué medios es apropiado decirlo?

En una sociedad abierta la decisión recae en el que habla, no en los comisarios del Estado. No es posible que un censor establezca lo que es correcto o incorrecto decir, porque ello requeriría de una medida objetiva que no existe. Parece recomendable que es mejor una sociedad abierta a todo, con la posibilidad de que pocos utilicen la apertura, que cerrar los espacios de libertad en aras de una equidad que excluya a todos.

Buenas o malas razones aparte, lo sorprendente es que, una vez aprobada la reforma, los mismos reformadores a través de sus partidos políticos, han empezado a alentar la violación a las normas que ellos mismos habían aprobado.

El Senado dio a conocer en el mes de febrero de



*Victor Alarcón Olguín (UAM-I).* El trabajo presentado por Carlos Sirvent describe con mucha nitidez un conflicto que afecta profundamente a la credibilidad del sistema electoral mexicano: la persistencia de lo que podemos definir como el “fuero partidario”. Su manifestación en torno a la problemática de cómo orientar el buen uso de la libertad de expresión (que en los hechos ha terminado siendo su regulación, no bajo una forma abiertamente cautelar y restrictiva, cuestión distinta al concepto tradicional de protección tutelar que se les encomienda a las instituciones dentro de las propias constituciones) hace que el futuro de las reglas electorales, ya sea



por su ambigüedad o por sus omisiones, terminen siendo letra muerta, dado que el IFE o el Tribunal tendrán que interpretar o sustituir tales reglas mediante lineamientos o reglamentos de menor jerarquía y que, por tanto, serán impugnables por los propios partidos. No hemos tenido que esperar mucho para ver cómo todos los partidos comienzan a evadir el cumplimiento de lo recién pactado. De tal manera, es claro que el problema no es la libertad de expresión para el ciudadano, sino como ésta puede ser usada por sus verdaderos usufructuarios, a manera de un fuero en pleno siglo XXI, y sin que esto resuelva de fondo su discrepancia formal con los medios de comunicación electrónicos. Lo peor está por venir,

porque justamente estos vacíos legales serán el caldo de cultivo para que las campañas negativas y los financiamientos ilícitos sigan siendo los puntos de queja y descrédito que caigan sobre nuestras instituciones políticas.

*Gustavo López Montiel (ITESM.CCM).* La discusión sobre la forma en que se regula el ejercicio de las libertades y derechos básicos en México es fundamental para la construcción de la democracia en el futuro. La tensión entre la libertad de expresión y la garantía de la igualdad en la competencia electoral es irresoluble bajo la forma en que el Congreso legisló dichos aspectos recientemente. Ante la imposibilidad, para muchos, de ejercer el derecho de libertad de expresión a través de medios de comu-



2008, un “estudio”, que dijeron haber realizado, que contabiliza el número de veces que diversos políticos aparecieron en los medios electrónicos, destacando el hecho que los que más aparecieron en noticieros fueron el gobernador Peña Nieto y el jefe de Gobierno Marcelo Ebrard, en tanto que los senadores desaparecieron de las pantallas, ante lo cual Manlio acusó de posible convenio entre televisoras y mandatarios (*Reforma*, 29 de febrero de 2008).

Semanas después, el viernes 18 de abril, el PRD solicitó el retiro del aire de dos spots, uno del PAN y otro de la Asociación Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, hermana ideológica del PAN, por considerar que denostaban e injuriaban al PRD.

El jueves 17 de abril de 2008, el IFE pidió a Televisa retirar, en un plazo de 24 horas el spot de Mejor Sociedad, Mejor Gobierno. A lo anterior, se sumó la solicitud del IFE de retirar otro spot del PAN sobre la toma de la tribuna por parte del PRD. El PAN cumplió bajo protesta y lo sustituyó por otro que no hacía referencia al PRD.



Finalmente, el miércoles 18 de junio, el IFE tomó una decisión de la mayor trascendencia para el debate acerca de la libertad de expresión: prohibió al FAP que se utilizara el término “presidente legítimo” para calificar a López Obrador en los spots de radio y televisión, además de que aprobó multas para el PRD y PT por “denigrar las instituciones”.

Al mismo tiempo que la realidad estaba enseñando lo que pasa con la aplicación de las leyes, en el Congreso se llevó a cabo un breve periodo extraordinario de dos días, en los que sorpresivamente no se incluyeron las reformas esperadas. No entró la Ley de medios, y tampoco se reglamentó el derecho a réplica, cosa que el Cofipe establecía como obligación para cumplirse a más tardar el 30 de abril de 2008.

Frente a este olvido, hay quienes afirman que se está dando un viraje en el Congreso, por lo que en un acto de buena fe, y ante la presión de los medios, las fracciones parlamentarias decidieron no avanzar su trabajo, dejando para más tarde, o para nunca, las leyes reglamentarias.

nicación electrónicos, el Congreso decidió cancelar el derecho para los ciudadanos y dejarlo únicamente a los partidos. Sin embargo, no únicamente sale más caro y problemático garantizar ese derecho a los partidos y candidatos, sino que restringe las posibilidades de desarrollo de capacidades críticas y de expresión entre los ciudadanos, pues los partidos piensan que todavía no están preparados para ello. El esquema de polarización de la elección del año 2006 es común en una democracia; usar ese pretexto para asegurar control del proceso es otra cosa.

*Jorge Cadena-Roa (CEIICH-UNAM).* Como en la elección presidencial de 2006 florecieron las campañas negativas, al grado de que el CCE compró tiempo en televisión para emi-

tir mensajes contrarios a AMLO, las quejas del PRD consiguieron que en la reforma electoral reciente se estableciera que ninguna persona física o moral pueda contratar tiempo en los medios para influir en las preferencias electorales de sus conciudadanos, ni expresarse a favor o en contra de los partidos políticos y sus candidatos. El modelo de reforma escogido, vigilar y castigar, supone que los ciudadanos somos manipulables, por lo que la autoridad debe evitar que nos tomen el pelo. La carga de trabajo y el costo de este modelo son altísimos. Un modelo alternativo, que confíe en los ciudadanos, supondría que éstos forman su propio criterio y deciden por quién votar de múltiples maneras, que son capaces de juzgar lo que dicen los par-

tidos y los candidatos sobre sí mismos y sus oponentes. Este modelo es más sencillo, no requiere monitoreo, vigilancia ni castigos. El principio de equidad electoral no significa que las críticas o elogios de los ciudadanos a los partidos sean equitativas. La equidad está en que los partidos políticos tengan igual acceso a los medios, no en que los particulares estén completamente vedados de ellos. La política es demasiado importante como para que solamente opinen los partidos (que por principio hablan bien de sí mismos y mal de los demás). La libertad de expresión es demasiado importante como para permitir que los partidos la limiten con el penoso argumento de que pueden influir en las preferencias electorales.